



Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0233 DE 2007

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL
LITERAL F DEL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 3
DEL ACUERDO 0155 DE 2005”**

W



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0233 DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL F DEL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 0155 DE 2005”

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO 1°:

Modificar el Literal F del Artículo Segundo del Acuerdo 0155 de 2005 el cual quedará así:

El 1.5% del valor de la matrícula escolar en el sector privado desde el nivel preescolar hasta el grado once, donde se exceptúan en el nivel preescolar los estudiantes de los estratos 1,2 y 3. Igualmente el 1.5% en todos los grados del nivel superior Técnico, Tecnológico y Universitario, donde se exceptúan los estudiantes del Sector estatal de los estratos 1, 2 y 3.

ARTICULO 2°:

Los recursos captados por concepto de la Estampilla Procultura se destinarán a la financiación de los siguientes programas:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1.997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de diferentes centros y casas culturales y, en general proporcionar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.

Handwritten initials



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0233 DE 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL F DEL ARTICULO 2 Y
EL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 0155 DE 2005”

5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1.997”.

ARTICULO 3°:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial en el Municipio de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE:

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE

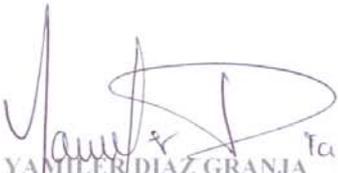
EL SECRETARIO:

WILMER GUERRERO PENAGOS

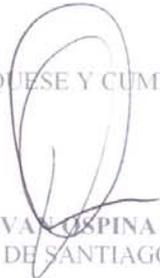
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 20 de Diciembre de 2007, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 26 de Diciembre de 2007.

WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL

Santiago de Cali, 23 dias del mes enero de 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0233 " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL F DEL ARTICULO 2 Y EL ARTICULO 3 DEL ACUERDO 0155 DE 2005**"


YAMILER DIAZ GRANJA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA

Santiago de Cali, 23 dias del mes de enero de 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletin Oficial No *016* al anterior Acuerdo.


ADRIANA SANTA CRUZ
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA